



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CTRA. A-8031 DOS HERMANAS-UTRERA Y DEL CAMINO DE LOS FRAILES”.

Vista la necesidad de ejecutar obras para la modernización de la instalación de alumbrado público de la Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera y del Camino de los Frailes, con objeto de mejorar la eficiencia energética de la instalación, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico que se acompaña.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas unidades de obras que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de dos meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Identificador documento: 12433253141265145413



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de treinta mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos (30.256,37 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (6.353,84 €), lo que supone un total de treinta y seis mil seiscientos diez euros con veintiún céntimos (36.610,21 €).

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de treinta mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y siete céntimos (30.256,37 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 "Inversiones reposición Alumbrado Público", del presupuesto municipal 2020. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2020, con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que las obras a realizar generen otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, diferentes a los ya existentes y que se cubren, bien por medios propios o por otros contratos adjudicados. Es por ello, que esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que el de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en este Ayuntamiento.

Identificador documento: 12433253141265145413



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta basada en la mejor relación calidad-precio, se atenderá al único criterio de adjudicación precio, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

Dada la característica de las obras, su cuantía y el criterio de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 06 de septiembre de 2019, y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución de las obras de “Modernización de la instalación de alumbrado público de la Ctra. A-8031 Dos hermanas-Utrera y del Camino de los Frailes”.

SEGUNDO.- Someter a publicidad la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Es cuanto tengo a bien informar.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 12433253141265145413



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

